



MENDOZA, 30 de mayo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 10483/2023**, donde la estudiante **Vanesa Inés PIS** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza Nro. 11/1997-CS)** y el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Vanesa Inés PIS (DNI Nro. 33.677.189)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Integración e Inserción en la Realidad Educativa 1 -Metodología de la Investigación Educativa y Seminario	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa 1: Escuela y Comunidad
-Integración e Inserción en la Realidad Educativa 2 -Metodología de la Investigación Educativa y Seminario	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa 2: Currículo y Grupos de Aprendizaje

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo